

EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA

HACE SABER:

Que en el proceso disciplinario N° 41001-11-02-000-2017-00382-00, seguido contra del (la) Funcionario (a) **FELIX EDUARDO DIAZ ROJAS**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No 12.108.430, en calidad de FISCAL DECIMO SECCIONAL DE NEIVA, se profirió sentencia calendada 17 de Junio de 2020, por medio de la cual se decidió: **“PRIMERO: DECLARAR** que el Dr. FELIX EDUARDO DIAZ ROJAS, identificado con cedula de ciudadanía número 12108430 en calidad de FISCAL DECIMO SECCIONAL DE NEIVA **ES RESPONSABILABLE**, conforme los cargos formulado el 30 de mayo de 2019, y con fundamento en lo expuesto en la parte considerativa de esta providencia. **SEGUNDO: EN CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, SANCIONAR con SUSPENSION DE CUATRO (4) MESES al Doctor FELIX EDUARDO DIAZ ROJAS, identificado con cedula de ciudadanía número 12108430 en calidad de FISCAL DECIMO SECCIONAL DE NEIVA, conforme las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia, y en caso de no ser posible se de aplicación al inciso 2º del artículo 46 de la Ley 734 de 2002...”**

Actúa como Magistrado (a) Ponente el (la) Dr. (a) **TERESA ELENA MUÑOZ DE CASTRO**.

Que para notificar subsidiariamente a los intervinientes que no se han notificado personalmente, se fija el presente edicto en la página web de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/sala-disciplinaria-Huila> por el término de tres (3) días; lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley 734 de 2002 y lo establecido por el Consejo Superior de la Judicatura.

Se fija hoy **01 de octubre de 2020 a las 7:00 am**.



LUCEYDER DIAZ TOLEDO
Secretaria Judicial

CERTIFICO:

Que el anterior edicto permaneció fijado en lugar público y visible de la página web de la Rama Judicial, por el término en él indicado, y se desfija hoy 05 de Octubre de 2020, siendo las 5:00 pm. A partir del siguiente día empieza a correr el término de 3 días hábiles para que los intervinientes puedan interponer el recurso de apelación.



LUCEYDER DIAZ TOLEDO
Secretaria Judicial